



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00902628- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2024-00902628- -UNC-ME#FFYH, por el cual la estudiante ROMANI, PAULA ANDREA DNI 36706075, solicita equivalencias para la Carrera Bibliotecología y Documentación Plan 1996, FFyH, UNC, se informa que se detecta una inconsistencia en el dictado e implementación de los actos administrativos dispuestos RD-2025-3-E-UNC-DEC#FFYH y RD-2025-206-E-UNC-DEC#FFYH, ya que en la primera resolución, se omite decir en el Artículo 1º, que la materia Historia de la Cultura Americana y Argentina (Código 12-01724), deberá ser otorgada una vez que la estudiante apruebe la actividad Historia de la Cultura (Código 12-01718); esta última materia fue otorgada también por equivalencia posteriormente en la segunda resolución indicada; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar el error y otorgar equivalencia en la materia Historia de la Cultura Americana y Argentina (Código 12-01724) con fecha posterior a la equivalencia de Historia de la Cultura (Código 12-01718), para que la estudiante no infrinja el régimen de correlatividades razón por la cual será menester invalidar la actuación académica otorgada por equivalencia en la materia Historia de la Cultura Americana y Argentina (Código 12-01724) (RD 3/2025) y otorgar la misma con fecha posterior al 20/03/2025, cuando se otorga la materia correlativa descripta.

Que Secretaría Académica acompaña favorablemente los actuados.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Invalidar la actuación otorgada por equivalencia a la estudiante ROMANI, PAULA ANDREA DNI 36706075 en la Carrera Bibliotecología y Documentación Plan 1996, FFyH – UNC, de la materia (12-01724) HISTORIA DE LA CULTURA AMERICANA Y ARGENTINA con nota A (Aprobado) y fecha 05/02/2025.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR por equivalencia la materia (12-01724) HISTORIA DE LA CULTURA AMERICANA Y ARGENTINA con nota A (Aprobado).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

ib